

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001  
(29 de enero de 2019)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN  
INSTITUCIONAL**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS,  
EN USO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS GENERALES Y EL  
ACUERDO SUPERIOR 392 DEL 23 DE MAYO DE 2016, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos es una "Institución Universitaria de Educación Superior" según el Decreto 743 del 30 de abril de 1985 del Señor Arzobispo de Tunja y las Resoluciones números 2085 del 24 de marzo de 1987 y 1904 del 5 de agosto del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, literal d., faculta a las instituciones universitarias para "Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión".
3. Que el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 establece que "La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de educación superior y hará parte del proceso de acreditación".
4. Que el Ministerio de Educación Nacional ha expedido el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018, «Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior».
5. Que el Consejo Nacional de Acreditación ha emitido los Lineamientos para la acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado, contenidos en el Acuerdo 01 del CESU, del 9 de agosto de 2018.
6. Que el Consejo Académico se reunió en sesión ordinaria del 29 de enero de 2019 para analizar el presente texto del Modelo de Autoevaluación Institucional.
7. Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN.** Aprobar el Modelo de Autoevaluación Institucional de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, según con lo expresado en el siguiente texto:

**PRESENTACIÓN**

La gestión de la calidad en la educación superior se ha venido convirtiendo en un deber no solo de carácter administrativo sino, ante todo, moral. La conciencia sobre la necesidad de disponer no solo de programas de alta calidad sino de que toda la institución lo sea, se ha ido expandiendo en el mundo contemporáneo y Colombia no es la excepción a la regla. Para la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, que desde la visión establecida en el Proyecto Educativo Universitario deja clara su apuesta por la calidad, este deber resuena sin cesar y lo hace en cada uno de sus procesos, de modo especial en los procesos misionales de docencia, investigación y proyección social.

La autoevaluación institucional se entiende como un camino para el aseguramiento de la calidad que vincula a todos los actores institucionales y que, como revisión profunda y analítica, en el marco de la autorregulación, permite establecer los planes de mejoramiento necesarios para asegurar niveles de calidad cada vez mayores.

Con base en los Lineamientos para la acreditación de alta calidad institucional y de programas de pregrado, contenidos en el Acuerdo 01 del CESU, del 9 de agosto de 2018, la Vicerrectoría Académica de la Institución y su Dirección General de Aseguramiento de la Calidad presenta el Modelo de Autoevaluación Institucional, que consta de tres capítulos, el primero de los cuales presenta los requisitos legales y reglamentarios; el segundo, muestra la relación con el Sistema de Gestión de la Calidad; y, el tercero, el cual recoge, formalmente, el Modelo de Autoevaluación Institucional.

La Vicerrectoría Académica espera que la aplicación del presente Modelo de Autoevaluación Institucional, se convierta en una herramienta eficaz para el agenciamiento de cada uno de los actores de la Institución y para la detección temprana de oportunidades de mejora que ayuden al establecimiento eficaz de planes de mejoramiento y planes de correcciones que, ejecutados, eleven los niveles de calidad.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

## **1. REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

La Institución Universitaria Juan de Castellanos, como una de las Instituciones de Educación Superior del país, se acoge a la normatividad nacional en relación con los procesos de autoevaluación y acreditación.

La Constitución Política Nacional establece, en su artículo 69, que “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”. La autonomía de la que habla la Constitución, aplicada a las Instituciones Universitarias, es tratada en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, cuando indica: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”. Por otra parte, la misma Ley 30 indica, en su artículo 55, que “La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación”.

De otro lado, la Ley 1188 de 2008, al establecer las condiciones de calidad de los programas para efectos del registro calificado, establece la necesidad de demostrar “3. El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo” (Artículo 2º).

En el mismo sentido, el decreto 1075 de 2015, al subrogar los capítulos 2 y 7, del Título 3, de la Parte 5, mediante el decreto 1280 de 2018, establece la reglamentación respectiva sobre el “Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación”. En este marco, al abordar la “evaluación con fines de

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

acreditación de alta calidad en el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior”, establece que “Para la autoevaluación, la institución partirá de su propia definición de su misión y proyecto educativo y utilizará los instrumentos que para efecto adopte el Consejo Nacional de Acreditación” (Artículo 2.5.3.7.1.6.). En el mismo sentido, el Artículo 2.5.3.2.1.3 dispone la autoevaluación en el marco del sistema institucional interno de aseguramiento de la calidad académica, al determinar que este “Se centra en un enfoque formativo y de mejoramiento continuo que incentiva el conocimiento de referentes externos y del contexto, el autorreconocimiento institucional, la autoevaluación de su calidad y la autorregulación que ayude a la construcción de una cultura de la calidad”.

Internamente, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, contempla en sus documentos de política institucional la autoevaluación como un camino fundamental para el mejoramiento continuo.

El Estatuto General (Acuerdo del Consejo Superior No. 272 del 8 de noviembre de 2010), presenta dentro de las funciones del Consejo Superior la de “establecer y supervisar el sistema de autoevaluación en la Institución” (artículo 10º, literal o). El artículo 21, literal g, el cual asigna las funciones del Vicerrector Académico, prescribe que es su deber “presidir y dirigir el Comité de Acreditación y Autoevaluación de la Fundación”.

La Institución cuenta, además, con el Acuerdo del Consejo Superior No. 201 del 25 de febrero de 2003, “mediante el cual se fijan las políticas de autoevaluación y acreditación de la Fundación y se crea el Comité Central de Acreditación y Autoevaluación”.

Por su parte, el Proyecto Educativo Universitario – PEU (Acuerdo del Consejo Superior No. 220 del 8 de agosto de 2005), en su artículo 15, presenta las políticas de desarrollo académico, dentro de las cuales aparece la de autoevaluación, enunciada de la siguiente manera: “6. Autoevaluación: la Fundación Universitaria Juan de Castellanos desarrollará un proceso de autoevaluación permanente que permita garantizar la calidad y excelencia académica de sus procesos formativos, académicos, investigativos, evaluativos.”.

El Plan de Desarrollo 2012-2019, se detiene en la autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo y se plantea como objetivo “lograr la acreditación de Alta Calidad mediante implementación de planes de mejoramiento, como respuesta a los

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

procesos de autoevaluación”. Para tal efecto propone las siguientes políticas, indicador y nivel de logro:

1. Se implementarán procesos de autoevaluación, con el propósito de mejorar la calidad institucional y lograr altos estándares de calidad con fines de acreditación.
2. Toda actividad dentro de su proceso de planeación debe prever la forma de evaluación, siendo esta la forma de garantizar el correcto desarrollo de la actividad.

Finalmente, la Institución ha asumido un Sistema de Gestión de la Calidad, mediante la aplicación de ISO 9001:2015, debidamente certificado por TÜV Rheinland mediante certificado No. 2913, No. de Registro de Certificado 01 100 5714 1831501, con fecha e otorgamiento 10.12.2018, el cual incorpora en su mapa de procesos el Proceso Gestión de Aseguramiento de la Calidad.

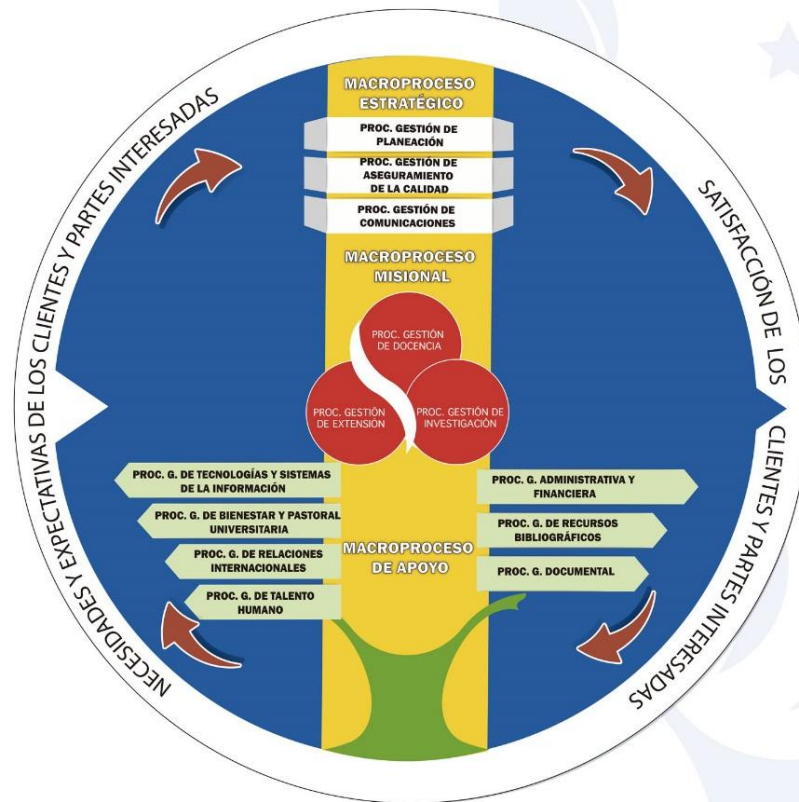
## **2. RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Como se ha mencionado líneas arriba, la Institución cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual está establecido sobre tres macroprocesos: Estratégico, Misional y De Apoyo. Dentro del Macroproceso Estratégico, la Institución ha previsto un Proceso Gestión de Aseguramiento de la Calidad, el cual vincula, además de los procedimientos asociados a la implantación y mantenimiento de la Norma ISO, los propios del Modelo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional. El mapa de procesos que se presenta a continuación, aprobado mediante Resolución Rectoral 297 del 10 de octubre de 2018, muestra vinculación del Proceso anunciado.

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001  
(29 de enero de 2019)  
POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

# Mapa de procesos

MP-ACI-01 V.1



Juan D Castellanos  
Fundación Universitaria

Resolución de rectoría 297 del 10 de octubre de 2018

VIGILADA MIREDUCCIÓN

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

El Proceso Gestión Aseguramiento de la Calidad tiene como objetivo “Gestionar la excelencia institucional y de los programas desde el modelo de aseguramiento de la calidad del Ministerio de Educación, de otros modelos de aseguramiento de la calidad y desde las Normas tipo ISO”.

### **3. EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**

**3.1 Nuestro concepto de Autoevaluación.** El Acuerdo del Consejo Superior No. 201 de 2003 considera la autoevaluación como un proceso continuo, permanente, participativo e integral, en el cual deben estar comprometidos todos los integrantes de la comunidad universitaria y mediante el cual la institución adquiere información útil y valiosa que le permite mejorar la calidad académica de los programas que ofrece. Así mismo, se consideran la autoevaluación y la acreditación como procesos mediante los cuales se busca hacer un diagnóstico y crear escenarios que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación que ofrece la Fundación. Igualmente, la autoevaluación debe ser un proceso permanente, continuo y confiable que utiliza técnicas cuantitativas y cualitativas, planeadas y desarrolladas por personal idóneo.

El proceso y los resultados de la autoevaluación permiten conocer la calidad del trabajo académico y administrativo que se da en la JDC, para alcanzar los objetivos y propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Universitario.

**3.2 El objetivo de la autoevaluación.** La Institución considera que el objetivo del proceso de autoevaluación es valorar la prestación del servicio, referida en especial al aprendizaje de los estudiantes y a la capacidad de transformación regional y nacional de los programas, con el propósito de crear una cultura de la autoevaluación con miras al mejoramiento permanente de las acciones formativas y de la gestión.

El ejercicio autoevaluativo permite identificar fortalezas y debilidades, proponer lineamientos para el mejoramiento institucional, sugerencias, planes de cambio y mecanismos de seguimiento para asegurar el cumplimiento de los logros establecidos por la misma comunidad en las Institución, lo cual es la base para la autorregulación.

La autoevaluación es un medio que nos permite asegurar un sistema de cualificación permanente; esto es lo que se define como autorregulación.

### **3.3 Explicitación del Modelo de Autoevaluación Institucional**

El modelo de autoevaluación de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, define como conceptos articuladores de las Condiciones y de las Características, la participación de la comunidad universitaria, el aprendizaje de los estudiantes y el impacto de los programas en la transformación de la realidad regional y nacional, conceptos que están profundamente ligados a la historia y naturaleza de la Institución y que permiten centrar el ejercicio autoevaluativo en el mejoramiento de la calidad institucional y, por ende, cualificar la formación de los profesionales egresados de la Institución.

#### **3.3.1 El gráfico del Modelo**

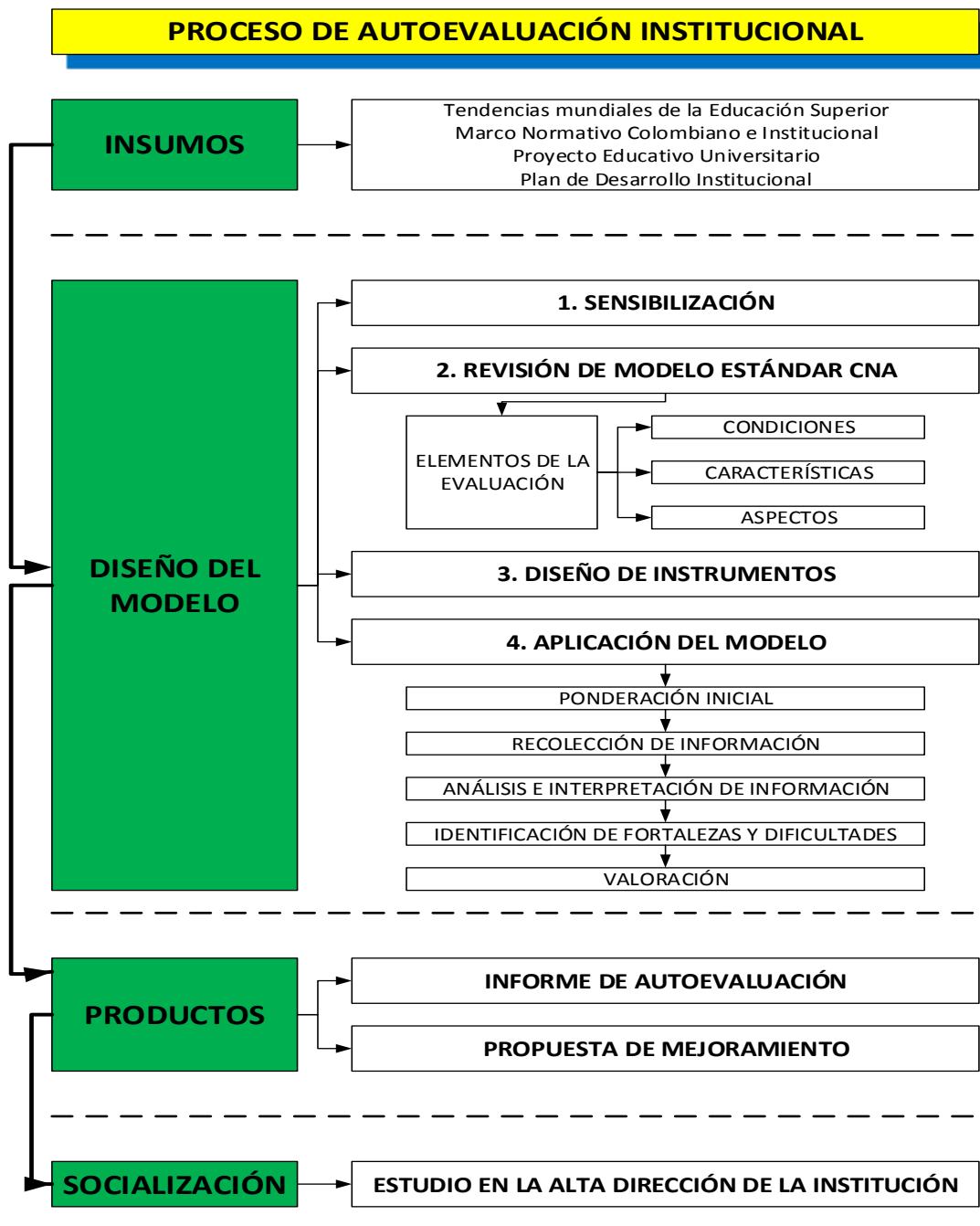
En la página siguiente, se presenta el modelo utilizado para la realización del trabajo autoevaluativo, que contiene cuatro (4) secciones, a saber:

1. Insumos y parámetros de referencia
2. Diseño del modelo
3. Productos
4. Socialización



**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001  
(29 de enero de 2019)  
POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---



### **3.3.2 Insumos y parámetros de referencia**

Los insumos y parámetros mínimos que sirven de referencia y que permiten la adaptación del modelo son: las tendencias mundiales de la educación superior, el marco normativo e institucional, el concepto de calidad de la Institución, el Estatuto General, el Proyecto Educativo Universitario, el Plan de Desarrollo Institucional y los Documentos Maestros de Condiciones de Calidad y los Proyectos Formativos de Programa, como se exponen a continuación.

#### **3.3.2.1 Tendencias mundiales de la Educación Superior**

La educación, en general, y la superior, en particular, afrontan hoy uno de los momentos más especiales que busca cambios profundos en las mismas, no meramente cosméticos, de modo que se adapten a las necesidades de formación para las siguientes décadas del siglo XXI. El análisis de las tendencias mundiales de la educación superior es uno de los insumos para el desarrollo de la autoevaluación institucional, de modo que la Institución pueda comparar la prestación de su servicio con otras instituciones de educación superior y pueda proceder el mejoramiento continuo.

#### **3.3.2.2 Marco Normativo Colombiano e Institucional**

El país ha venido regulando sistemáticamente la educación superior a partir de la Ley 30 de 1992 y ha avanzado en la normatividad asociada al aseguramiento de la calidad. El decreto 1075 de 2015, del cual hace parte el decreto 1280 de 2018, dispone las regulaciones correspondientes. Igualmente, el Acuerdo 01 de 2018 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU. La autoevaluación debe tener en cuenta tanto dicho marco normativo como el propio, establecido mediante políticas, normas, procesos y procedimientos.

**3.3.2.3 El concepto de calidad en la Institución.** Es importante retomar el concepto de calidad que establece el Consejo Nacional de Acreditación. El CNA indica que “El concepto de calidad aplicado a la educación superior hace referencia a la síntesis de condiciones que, teniendo en cuenta la identidad institucional, permiten evaluar, en un tiempo determinado, cómo las instituciones y los programas logran los resultados de aprendizaje de los estudiantes y contribuyen con el desarrollo de los territorios y del país. Lo anterior sobre la base de dinámicas de autorregulación y en comparación con

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

los referentes de evaluación reconocidos nacionalmente por el CESU” (Acuerdo 01 del 9 de agosto de 2018. Artículo 4 a)).

Si bien el proceso de autoevaluación asume como reto el mejoramiento integral de la calidad académica y la gestión que desarrolla la Institución, es determinante reiterar que son los programas académicos los que articulan y dinamizan el ejercicio autoevaluativo, pues en ellos es donde se gesta y construye el conocimiento y la formación de profesionales.

En el desarrollo institucional de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, la calidad tiene dos pilares: el primero, la calidad asumida como el eje central del Proyecto Educativo, que pone a su servicio el talento humano, los recursos, los procesos en pos de la excelencia. El segundo, la educación, entendida como acción humana, dinámica, compleja, multidimensional e interactiva, factor de movilidad social y desarrollo.

Por ello, en nuestra Institución, la calidad es concebida como un propósito institucional que le permite:

- Asumir cabalmente la autonomía, mediante la autorregulación permanente.
- Reforzar el papel de la educación superior en el desarrollo social y económico.
- Mejorar el desempeño de la actividad académica.
- Hacer más eficiente la gestión.

**3.3.2.4 El Estatuto General.** En el Estatuto General de nuestra Institución (Artículo 10, literal o.), una de las funciones del Consejo Superior es “establecer y supervisar el sistema de autoevaluación en la institución”. La evaluación se entiende aquí como método y práctica en todos los niveles de la institución y como actitud hacia la autocrítica y la revisión de resultados, base para las decisiones de mejoramiento.

**3.3.2.5 El Proyecto Educativo Universitario.** El Proyecto Educativo Universitario, Artículo 15, numeral 6, indica que “La Fundación Universitaria Juan de Castellanos desarrollará un proceso de autoevaluación permanente que permita garantizar la calidad y excelencia académica de sus procesos formativos, académicos, investigativos, evaluativos”; de igual manera, en el artículo 22, numeral 2, se relacionan los macroproyectos que llevará a cabo la JDC, uno de ellos es la “Autoevaluación permanente, sistémica y sistemática: se implementará un programa de autoexamen institucional hacia las actividades de investigación, docencia, administración, proyección social y formación empresarial para desarrollar programas de mejoramiento que tiendan

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

a elevar la calidad de los servicios y el reconocimiento social”. En el mismo sentido, el Proyecto Educativo Institucional dispone de la misión institucional, la cual se convierte en el punto de partida interno para la autoevaluación, como lo determina el Acuerdo 01 de 2018 del CESU.

**3.3.2.6 El Plan de Desarrollo Institucional.** Así mismo, en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2019, la institución quiere ser fiel a los principios de quienes la inspiraron y desde su génesis se comprometen con el desarrollo regional y nacional, llevando programas de alta calidad a regiones apartadas de la geografía colombiana y aportando al desarrollo regional. Estableciendo dentro de una de sus áreas estratégicas la acreditación de alta calidad, en donde se implementarán procesos de autoevaluación, con el propósito de mejorar la calidad institucional y lograr altos estándares de calidad.

**3.3.2.7 Los Documentos Maestros y Plan de Formación del Programa - PFP.** Como se observa en los anteriores referentes, se definen las políticas, los objetivos, estrategias y los grandes retos que orientan el proceso de autoevaluación o de mejoramiento permanente de la institución, de los servicios educativos y la gestión que los apoya. Pues bien, la autoevaluación tendrá que valorar el nivel y coherencia entre los objetivos institucionales y los objetivos de los programas académicos. Los Planes Formativos de Programa se comprenden como una propuesta en permanente construcción que orienta los procesos formativos, la estructura y la organización académica de los programas académicos; y además articula las funciones de docencia, investigación y proyección social.

**3.3.3 Equipos de trabajo.** El proceso autoevaluativo es liderado por la Vicerrectoría Académica y la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad. Cuenta para su desarrollo con el concurso de un equipo a nivel central, un equipo de apoyo en cada uno de los programas académicos y un equipo específico para la autoevaluación Institucional.

- El Comité Central de Aseguramiento de la Calidad, previsto en el artículo 42 del Acuerdo Superior 433 de 2017 y definido como el “Órgano colegiado, asesor de la alta dirección, para el aseguramiento de la calidad en los términos de normas internacionales de gestión y del modelo de aseguramiento de la calidad de la educación superior”.
- Los Equipos de Aseguramiento de la Calidad de los Programas Académicos, establecidos mediante Acuerdo del Consejo Académico 007 de 2018.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

- El Equipo de Autoevaluación Institucional, establecido por la Rectoría mediante Resolución.

Finalmente, así entendidos, los procesos de aseguramiento de la calidad se orientan al mejoramiento continuo de la actividad académica, enmarcado en los referentes institucionales, Proyecto Educativo Universitario y Plan de Desarrollo Institucional. Por esta razón, el aseguramiento de la calidad es caracterizado institucionalmente como un deber ético, una responsabilidad social, un ejercicio responsable de la autonomía universitaria, una oportunidad para tener una imagen objetiva de nosotros mismos y de nuestras acciones y una estrategia de mejoramiento continuo.

### **3.3.4 Diseño del Modelo de Autoevaluación**

Tomando como punto de referencia el modelo propuesto por el Consejo Nacional de Acreditación, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, lo adaptó para facilitar su implementación. Se trató de que éste se adecuara tanto a los lineamientos del CNA, como a las características de la Institución.

#### **3.3.4.1 Definición de Condiciones de Análisis**

Las condiciones que se determinaron son las mismas que se trabajan en el modelo del CNA. Las Condiciones fueron establecidas con dos propósitos: identificar los componentes básicos constitutivos de la Institución y así organizar el proceso de autoevaluación, y servir de guía temática para el informe final –cada Condición un capítulo-.

Los componentes de la autoevaluación con fines de acreditación de programas los define el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Así:

- *Principios:* Los inamovibles que sirven como base para el análisis valorativo de la calidad, los cuales son: coherencia, diversidad, eficacia, eficiencia, equidad, identidad, idoneidad, integridad, mejoramiento continuo, objetividad, pertinencia, responsabilidad, sostenibilidad y transparencia.
- *Condiciones:* Son grandes conjuntos o categorías que agrupan características o cualidades propias de una institución o programa académico y su relación con el

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

entorno; éstas a su vez adquieren sentido e identidad en la medida que se integran y fortalecen los procesos formativos que se gestan en los programas académicos. Por ello, el conjunto de las Condiciones da cuenta del Proyecto Educativo Universitario de la JDC.

- *Características:* Son las cualidades y propiedades más relevantes que determinan aspectos a evaluar esenciales y diferenciales, de la Institución y de los programas académicos. El conjunto de características le dan cuerpo y sentido a cada una de las condiciones.
- *Aspectos:* Son los atributos o elementos relevantes de las características, que pueden variar de acuerdo con la naturaleza de las instituciones y los campos de acción del conocimiento, las profesiones con sus respectivas áreas disciplinares.
- *Indicadores:* Es la fuente empírica que permite verificar el grado de cumplimiento de las Características y las Condiciones. Pueden ser cuantitativos o cualitativos. La Institución puede determinarlos y autoevaluarse de acuerdo con *ratios* establecidas.

#### **3.3.4.2 Condiciones para la Autoevaluación Institucional**

La JDC acoge las condiciones y características del Consejo Nacional de Acreditación, identificadas como nodales para la acreditación institucional. El análisis de cada uno de estos componentes permite apreciar los niveles de calidad y el desarrollo de las funciones sustantivas de la Educación Superior.

De acuerdo con lo anterior, la evaluación de calidad de la Institución se centrará en el análisis y validación de las condiciones, características, aspectos a evaluar e indicadores recomendados por el CNA, teniendo en cuenta las diez condiciones que a continuación se presentan:

**1. Estudiantes** (Características 1 a 4). Desde el punto de vista institucional, esta condición valora si la institución reconoce los deberes y derechos de los estudiantes, aplica con transparencia las normas establecidas para tal fin, respeta y promueve su participación en los organismos de decisión y facilita su ingreso y permanencia en el marco de políticas de equidad e inclusión que permitan la graduación en condiciones de calidad, en todos los lugares donde tiene influencia.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

**2. Profesores** (Característica 5). Desde el punto de vista institucional, esta condición valora si la institución cuenta con profesores que tengan las características y calidades requeridas, con suficiencia y disponibilidad para su funcionamiento; soportados en una estructura y reglamentación que tenga presente su titulación académica o experiencia acreditada de acuerdo con las necesidades de docencia, investigación, diseño, creación artística, extensión e innovación, atendiendo a las características propias de los programas de acuerdo con su naturaleza y nivel de formación. La institución deberá observar sólidos criterios para el ingreso, desarrollo y permanencia de los profesores, orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad.

**3. Egresados** (Características 6 y 7). Esta condición valora si la institución cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados con miras a favorecer la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo, y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose para ello en sistemas de información adecuados. En este sentido, la institución debe contar con dinámicas que le permiten la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y su participación en los distintos órganos de gobierno institucional de acuerdo con los estatutos y normas internas de la institución.

**4. Investigación** (Características 8 a 10). Desde el punto de vista institucional y con el propósito de garantizar la cultura de formación en investigación, esta condición valora que la institución cuente con una política de fomento de la investigación, desarrollo, innovación, creación artística caracterización y generación de nuevos productos, y formación de los estudiantes en actitud crítica y responsable, y que, a su vez, cuente con los recursos para hacer la gestión viable. Cuando se trate de instituciones que se declaran con énfasis o enfoque en ser instituciones de Educación Superior de Investigación, o de instituciones que entre su oferta académica cuenten con programas de maestría en investigación y doctorado, en esta condición se valorarán los desarrollos que sustentan dicha declaración y oferta.

**5. Bienestar** (Características 11 y 12). Esta condición valora si la institución ha definido y aplica políticas claras de bienestar orientadas tanto a la promoción de un adecuado clima institucional que favorezca el crecimiento personal y de grupo de la comunidad universitaria como la permanencia estudiantil y profesoral. Estas políticas deberán

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

orientar la prestación de los servicios de bienestar para el desarrollo integral de todos sus miembros, desde un enfoque de educación inclusiva.

**6. Gobierno Institucional** (Características 13 a 16). Esta condición valora si la institución cuenta con un gobierno que se ejerce a través de un sistema de normas, reglamentos, políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión y proyecto institucional, bajo criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia, inclusión, equidad, y un enfoque participativo de sus actores. El gobierno institucional debe considerar su esencia como institución académica, su vocación y naturaleza y su capacidad de autorregulación para organizarse y operar internamente, a efectos de relacionarse con entidades y actores externos.

**7. Planeación y mejoramiento de la calidad** (Características 17 y 18). Esta condición valora si la institución cuenta con políticas que propicien el desarrollo de una cultura de la evaluación y calidad, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo, la cual se soporta en un sistema de aseguramiento institucional interno de la calidad académica, que garantiza autorregulación.

**8. Gestión administrativa** (Características 19 a 22). Esta condición valora si la institución cuenta con una política de gestión administrativa, una estructura organizativa y mecanismos de gestión que permitan ejecutar proceso de planeación, administración, evaluación y seguimiento de las funciones misionales, acordes con los objetivos y metas propuestas por la institución en el marco de su autonomía.

**9. Infraestructura** (Características 23 y 24). Esta condición valora si de acuerdo con su misión y lo declarado en su vocación y naturaleza, la institución garantiza la disponibilidad y acceso a una infraestructura física y tecnológica adecuada, pertinente y acorde con las necesidades para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y los programas de bienestar. A su vez, si la estructura de dichos espacios cumple la normatividad que regula su uso.

**10. Recursos financieros** (Características 25 a 27). Esta condición valora si los recursos financieros de la institución garantizan la viabilidad financiera de la oferta y el desarrollo de los programas de acuerdo con la naturaleza de cada uno, en condiciones de calidad, atendiendo al desarrollo de las funciones sustantivas y la proyección y sostenibilidad de los mismos.



### **3.3.4.3 Identificación de Fuentes de Información**

Las fuentes de información son los referentes documentales y de opinión que permiten obtener la información necesaria para verificar los indicadores. En ese sentido, las fuentes serán los docentes, estudiantes, administrativos, directivos, receptores de práctica, egresados y demás partes interesadas, como empleadores, por ejemplo (estos dos últimos para los Programas que cuentan con egresados y los demás que prevean los Lineamientos del CNA).

### **3.3.4.4 Diseño de Instrumentos**

Los Instrumentos son los medios técnicos que permiten recoger la información; además brindan un ordenamiento metodológico y conceptual para la organización cualitativa y cuantitativa de los datos suministrados. Para ello, se utilizarán encuestas, talleres, entrevistas, revisión de documentos e información de las demás unidades académicas.

La coordinación de autoevaluación se responsabiliza del diseño de los instrumentos de recolección de la información para todas las instancias involucradas en el proceso. Sin embargo, los miembros del Equipo de Autoevaluación, podrán adaptar los instrumentos de autoevaluación de acuerdo a las especificidades de los Programas.

## **3.4 Aplicación del Modelo**

Se presentan a continuación los siguientes pasos:

**3.4.1 Ponderación.** La Institución considera que el ejercicio de ponderación permite una primera aproximación de valoración del nivel de importancia y del grado de cumplimiento de la calidad de los componentes del modelo de autoevaluación, razón por la cual mantiene este ejercicio si bien no está explícitamente ordenado en los Lineamientos que contempla el Acuerdo 01 de 2018 del CESU.

En todos los casos, se desarrollará un taller de ponderación inicial que tiene como propósito reconocer, en forma previa al ejercicio de autoevaluación, la incidencia del comportamiento de las Condiciones y de las Características sobre la calidad global de la Institución.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

- **Ponderación de Condiciones y Características.** La ponderación inicial tiene como propósito reconocer, en forma previa al ejercicio de autoevaluación, la incidencia del comportamiento de las Condiciones y de las Características sobre la calidad global de la Institución.

El ejercicio se desarrolla en dos momentos, ponderación de Condiciones y ponderación de Características. Cada uno de los momentos implica cuatro pasos, a saber:

- a) Estudio de Condiciones y Características
- b) Ordenamiento por importancia (pueden emplearse una o más formas para establecer la importancia)
- c) Estimación de un peso a la importancia de cada Condición y de cada Característica con respecto al orden establecido en el paso dos.
- d) Evaluación del conjunto de pesos resultante.

El ejercicio se desarrolla con la participación de los miembros del Equipo de Autoevaluación Institucional y con aprobación del Comité Central de Aseguramiento de la Calidad.

- **Procedimiento.** Como un primer paso los participantes deben leer en su totalidad: las Condiciones, las Características y los aspectos correspondientes, conjuntamente con sus indicadores (si aplican), lo que les permitirá entender el contexto, alcance y dimensión de las mismas. Los resultados de los acuerdos de ponderación se registrarán en la matriz correspondiente.

Para el desarrollo de todo el ejercicio de Ponderación puede verse el Anexo 1: Ponderación de Condiciones y Características.

Este ejercicio es, en esencia, cualitativo y facilita elaborar juicios de importancia y de cumplimiento que permiten construir conceptos de calidad para cada uno de los componentes, que serán a su vez los parámetros para determinar de manera autónoma las fortalezas, debilidades y carencias de la Institución con relación a los niveles de calidad definidos en la ponderación.

La ponderación también permite establecer los pesos relativos de las Condiciones y de las Características, desde una mirada de conjunto, su incidencia actual en la Institución, con base en el Proyecto Educativo Universitario. Esto será la base para determinar el

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

valor de importancia y el peso relativo de las Condiciones y de las Características, que serán las categorías que orientarán la construcción de los instrumentos de recolección de información.

**3.4.2 Recolección y Sistematización de Información.** Para la recolección de la información se emplearán diversas fuentes y técnicas, dependiendo de la naturaleza de las Características a evaluar. Entre ellas se encuentran: encuestas, talleres, revisión de documentos, información de las diferentes dependencias de la Institución, entrevistas y otras que se consideren necesarias. Un instrumento que podrá aplicarse es el de las encuestas, con las cuales se recogen las primeras percepciones acerca de la Institución. Otro instrumento serán los talleres, cuyo objetivo es precisar la información ya obtenida en las encuestas, estos talleres pueden emplearse para profundizar sobre dicha información -por lo cual es importante contrastar aquellas situaciones que fueron evaluadas como debilidad (sin mostrar los resultados a las personas que participarán en ellos)- o para dilucidar rutas de mejoramiento; paralelo a estas dos actividades, se hace la revisión de documentos, de evaluaciones y de proyectos y la recolección de información de las diferentes dependencias.

La aplicación de los instrumentos y el procesamiento de la información obtenida es un trabajo técnico que requiere de una estrecha coordinación todos los procesos, las dependencias de la Institución y la Dirección General de Aseguramiento de la Calidad, que permitirá:

- Detectar las fuentes de información.
- Definir la cantidad y calidad de las muestras de población y las personas que generan la información.
- Definir los tiempos de aplicación, entrega y procesamiento de información.

**3.4.3 Análisis e Interpretación de la Información.** A partir de la información recolectada, el Equipo de Autoevaluación Institucional, sistematizará y analizará la información recolectada, la cual posibilita adelantar los procesos de sistematización, interpretación y evaluación, los cuales, a su vez, se centran en el análisis de las condiciones de desarrollo de cada una de las Características que componen las diferentes Condiciones, lo que debe conducir a la formulación de las fortalezas y debilidades generales para cada una de ellas.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

Es importante que, cada vez que se aplique un instrumento, se vaya sistematizando la información e ir alimentando los formatos de cada aspecto con los resultados obtenidos de las diferentes fuentes.

Los formatos para la transcripción y el análisis de la información, aspecto por aspecto, se han incluido en el Anexo 2: Informe de Autoevaluación Institucional.

**3.4.4 Identificación de Fortalezas y Debilidades.** La Institución identificará las fortalezas y debilidades que aparecen en sus aspectos, Características y Condiciones, los cuales se registrarán en el Anexo 2: Informe de Autoevaluación Institucional.

**3.4.5. Calificación.** Este proceso de calificación, como su nombre lo indica, busca asignar una calificación o medida acerca del grado de cumplimiento institucional con respecto al ideal de calidad establecido, en la ponderación inicial, para cada una de las características y, por esa vía, de cada uno de las Condiciones.

El ejercicio se desarrollará en dos momentos:

a) Trabajo preparatorio por parte de los miembros del grupo calificador: en forma previa a una sesión de trabajo, cada uno de los participantes recibirá una copia del informe autoevaluativo y calificará cada una de las características que hicieron parte del ejercicio inicial de ponderación.

b) Jornada de trabajo con el equipo calificador: los participantes de la sesión presentarán el análisis que se hizo de cada característica. Luego se procederá a calificar el grado de cumplimiento, utilizando una escala valorativa de 0 a 5. En esta escala, 5 indica que se cumple plenamente la Característica y 0 indica que era nulo el grado de cumplimiento. Las calificaciones de las características otorgan la calificación de la Condición. Las calificaciones que se asignen a cada una de las características deben ser digitadas en el Anexo 2: Informe de Autoevaluación Institucional.

**3.4.6 Grado de cumplimiento (emisión de juicios) para las Características, las Condiciones y la Institución.**

Obtenidos estos resultados, el grupo debe proceder a emitir un juicio, al menos para cada una de las Características, sobre la calidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

<b>Criterios de calificación</b>	<b>Calificación base</b>
Cuando la Característica tiene fortalezas muy definidas y las debilidades no afectan ni ponen en riesgo las fortalezas del mismo, el grado de cumplimiento es <b>PLENO</b>	Entre 5.0 y 4.7:
Cuando la Característica muestra fortalezas definidas y las debilidades, aunque no afectan sustancialmente las fortalezas, pueden llegar a ponerlas en riesgo si no se plantean a largo plazo propuestas de mejoramiento y si no se corrigen las causas de las no conformidades, el grado de cumplimiento es <b>ALTO</b> .	4.69 y 4.0
Cuando la Característica muestra fortalezas definidas y las debilidades pueden afectarlo de manera sustancial en el mediano plazo (dos a tres años) y, por tanto, se requieran propuestas de mejoramiento que puedan ser implementadas en ese lapso, el grado de cumplimiento es <b>ACEPTABLE</b> .	3.99 y 3.5
Cuando la Característica evidencia más debilidades que fortalezas, pero es posible definir propuestas de mejoramiento con capacidad para contrarrestar las debilidades en el mediano y largo plazo, el grado de cumplimiento es <b>BAJO</b>	3.49 y 3.0
Cuando la Característica registra debilidades significativas y se requiere una atención especial que demanda no sólo propuestas de mejoramiento y planes de correcciones sino la formulación de estrategias de desarrollo, el grado de cumplimiento es <b>MUY BAJO</b> .	2.9 o inferior

En respuesta a lo establecido por el Consejo Nacional de Acreditación sobre la necesidad de hacer un juicio explícito sobre la Institución, los criterios con los cuales se realizará la calificación global de la Institución y se emitirá el juicio respectivo son los siguientes:

<b>Criterios de calificación</b>	<b>Calificación global</b>
Cuando la Institución tiene fortalezas muy definidas y las debilidades no afectan ni ponen en riesgo las fortalezas del	Entre 5.0 y 4.7:

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

<b>Criterios de calificación</b>	<b>Calificación global</b>
mismo, el grado de cumplimiento es <b>PLENO</b>	
Cuando la Institución muestra fortalezas definidas y las debilidades, aunque no afectan sustancialmente las fortalezas, pueden llegar a ponerlas en riesgo si no se plantean a largo plazo propuestas de mejoramiento y si no se corrigen las causas de las no conformidades, el grado de cumplimiento es <b>ALTO</b> .	4.69 y 4.0
Cuando la Institución muestra fortalezas definidas y las debilidades pueden afectarlo de manera sustancial en el mediano plazo (dos a tres años) y, por tanto, se requieran propuestas de mejoramiento que puedan ser implementadas en ese lapso, el grado de cumplimiento es <b>ACEPTABLE</b> .	3.99 y 3.5
Cuando la Institución evidencia más debilidades que fortalezas, pero es posible definir propuestas de mejoramiento con capacidad para contrarrestar las debilidades en el mediano y largo plazo, el grado de cumplimiento es <b>BAJO</b>	3.49 y 3.0
Cuando la Institución registra debilidades significativas y se requiere una atención especial que demanda no sólo propuestas de mejoramiento y planes de correcciones sino la formulación de estrategias de desarrollo, el grado de cumplimiento es <b>MUY BAJO</b> .	2.9 o inferior

**3.4.7 Formulación de Propuestas de Mejoramiento.** La autoevaluación tiene dos resultados: el primero, proveer un diagnóstico de la realidad institucional y, el segundo, iniciar un proceso de implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de los aspectos débiles, plasmados en objetivos claros y alcanzables. Es importante recordar que las acciones de mejoramiento deben estar articuladas con el Plan de Desarrollo, con el Plan Rectoral y los demás que prevea la Institución.

El ejercicio implica determinar dos escenarios posibles: acciones que es necesario derivar a un **Plan de Mejoramiento** en cuanto que son acciones correctivas –que implican eliminar la causa de una no conformidad- (según lo establece la Norma ISO 9001) o acciones de mejora (según la Norma ISO 9004) y acciones que deben derivarse a un **Plan de Correcciones**, en cuanto son acciones que deben ejecutarse de inmediato y su tratamiento no implica eliminar ninguna causa de no conformidad. Para la construcción del Plan de Mejoramiento puede consultarse el Anexo 3: Formato de Plan

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

de Mejoramiento y para la construcción del Plan de Correcciones puede consultarse el Anexo 2: Informe de Autoevaluación Institucional.

**3.4.8 Informe de Autoevaluación.** Cumplidas las fases autoevaluación y mejoramiento continuo se procederá a la elaboración del informe final de autoevaluación y planes de mejoramiento y correcciones. Las características y contenidos de dichos informes, se elaborarán de acuerdo con la Ley y lo estipulado por el CNA. El Anexo 2: Informe de Autoevaluación Institucional, muestra el contenido específico que debe incluirse en toda autoevaluación institucional de rutina. Para el caso de autoevaluaciones con destino a acreditación institucional, se reducirá el mismo Anexo 2 a lo específicamente solicitado por el CNA.

**3.5 Socialización.** La comunicación de los resultados se realiza, en primera instancia, en el Comité Central de Aseguramiento de la Calidad, desde donde se comunican lo pertinente a cada una de las dependencias implicadas, de modo que puedan participar en la construcción y ejecución de los planes de mejoramiento y correcciones, respectivamente. En el sitio web institucional se dispone una síntesis de la autoevaluación, de modo que las partes interesadas puedan estar al tanto de las fortalezas y debilidades institucionales y sus planes para la mejora.

**ARTÍCULO 2º. RELACIÓN CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.** Determinar que el presente Modelo se articule con los procedimientos necesarios en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional y que las oficinas correspondientes elaboren los procedimientos que sean necesarios para ponerlo en marcha.

**ARTÍCULO 3º. MODIFICACIONES.** Establecer que el presente Modelo solo puede ser modificado por el propio Consejo Académico pero que sus anexos podrán modificarse por la Vicerrectoría Académica y por las oficinas que dicha Vicerrectoría delegue de modo que puedan ajustarse a las necesidades institucionales, especialmente por la Dirección General de Aseguramiento de la calidad.

**ARTÍCULO 4º. DIVULGACIÓN.** Dar a conocer la existencia del presente Acuerdo del Consejo Académico a las Unidades involucradas en el proceso y publicarla en el Sistema Académico Academusoft.

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO 001**  
**(29 de enero de 2019)**  
**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

---

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA.** Disponer que el presente Acuerdo del Consejo Académico rige a partir de la fecha y deroga cualquier otra norma del mismo o inferior rango que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, el veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).



**LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Pbro.**  
Rector y Representante Legal  
Presidente del Consejo Académico



**ROSA P. AYALA BECERRA**  
Secretaria General y  
Secretaria del Consejo Académico